



## Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

### RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+ KA171 (MOVILIDAD SALIENTE PERSONAL DOCENTE (curso 2025-26) DESTINADAS A PDI DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, RECOGIDAS EN LA CONVOCATORIA ESPECIAL DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2026, CURSO ACADÉMICO 2025/2026,

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid en base al informe de la Comisión de Relaciones Internacionales de fecha 6 de mayo de 2026 y a la vista de la propuesta de resolución del Servicio de Relaciones Internacionales de fecha 6 de mayo de 2026, resuelve la concesión de ayudas financieras Erasmus+ KA171 para participación en la en la convocatoria del Vicerrectorado de Internacionalización de fecha 13 de abril de 2026 de ayudas financieras Erasmus+ KA171 (movilidad saliente), destinadas a PDI de la Universidad de Valladolid, curso académico 2025/2026:

1. Conceder las ayudas Erasmus+ KA171 por un período de 5 días de trabajo + 2 días de viaje, a los siguientes candidatos relacionados a continuación, según las puntuaciones obtenidas en la universidad de destino:

- Erasmus+ Region 6 (Uzbekistán)

Apellidos, Nombre	Puntuación Destino	Univ. Destino	País	Tipo Movilidad	Departamento / Actividad	Observaciones
González García, José Ramón	100	KASU	Uzbekistán	Academic STAFF (STT)	Doctoral School	

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

